

ACUERDO DE CONCEJO N° 257 -2015-MPT

Trujillo, 15 de diciembre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTOS, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de diciembre del 2015, la aprobación del Convenio Marco Interinstitucional entre el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. (SEDALIB S.A.), la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT); el Oficio N° 711-2015-SEDALIB S.A.-40000-GG y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 711-2015-SEDALIB S.A.-40000-GG, de fecha 07 de diciembre del año en curso, el Ing. Oscar Delgado Vásquez, Gerente General de SEDALIB S.A., remite el proyecto de Convenio Marco Interinstitucional entre el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. (SEDALIB S.A.), la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT);

Que, el objeto del Convenio Marco Interinstitucional es establecer las bases para la conciliación y pago de deudas pendientes por servicio de agua potable y alcantarillado del SEGAT, garantizado por la Municipalidad Provincial de Trujillo, a favor de SEDALIB S.A., con ejecución de proyectos de mejoramiento, rehabilitación y/o renovación de infraestructura sanitaria, prestación de servicios, transferencia de bienes muebles e inmuebles o transferencia de dinero para la ejecución de proyectos, de acuerdo a la normatividad vigente;

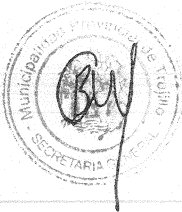
Que, mediante Informe N° 043-2015-MPT-GPP/SGPEPI/WMOE, de fecha 09 de diciembre del 2015, la Subgerencia de Presupuesto, Estadística y Programación de la Inversión de la Municipalidad Provincial de Trujillo, señala que de modo general está de acuerdo con el convenio, debiendo suscribirse convenios específicos a fin de determinar transferencias financieras que se lleven a cabo;

Que, mediante Proveído N° 756-2015-MPT/GAJ, de fecha 14 de diciembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Convenio Marco Interinstitucional entre SEDALIB, la Municipalidad y SEGAT, debe pasar al Pleno del Concejo Municipal para el debate correspondiente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, se debatió el borrador de convenio marco interinstitucional remitido por SEDALIB S.A., acordando los señores regidores la modificación de las cláusulas segunda y novena del mismo;

Que, la celebración del Convenio Marco Interinstitucional entre el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. (SEDALIB S.A.), la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT), con la observación a que se refiere el párrafo precedente, fue sometida a votación del Pleno del Concejo, siendo aprobada por **MAYORÍA**, tal como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco Interinstitucional entre el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. (SEDALIB S.A.), la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT), que consta de nueve cláusulas y que, en cuatro ejemplares de idéntico tenor, forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Elidio Espinoza Quispe, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
GM
SEDALIB S.A.
SEGAT
GPP
Archivo
Lgb.

ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE